

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

04 DIC. 2020 04 DIC. 2020

Encontrándose al despacho se dispone:

1.- Como quiera que feneció el término de suspensión del proceso decretado en audiencia del 11 de septiembre de 2020, requiérase a la parte actora para que informe al despacho si hubo acuerdo de pago en caso tal deberá arrimar el escrito correspondiente.

2.- Se abstiene el despacho de dar trámite a la solicitud arrimada por litigando, pues deberá arrimar autorización expresa por la apoderada reconocida en el asunto de marras.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 90

Hoy

La Sria.

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-